



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

En la zona Este de la ciudad de Cipolletti se ubican los barrios Puente 83 Norte y Sur, Puente de Madera, Tres Luces y Santa María Goretti.

Son asentamientos barriales consolidados desde hace aproximadamente treinta y ocho años, reconocidos institucionalmente, con poblaciones permanentes que han crecido considerablemente en su aspecto demográfico en los últimos tiempos.

El Municipio y el Gobierno Provincial han cubierto a los vecinos de diversas necesidades a través de sus Puestos Sanitarios, Unidades de Acción Social, Destacamento Policial, Escuela Primaria, Comedores Comunitarios, provisión de agua potable, electricidad, etcétera.

Esta importante franja social se ha visto impedida de adquirir seguridad en sus derechos sobre las tierras en que han construido sus viviendas.

Según datos del año 2005:

El Barrio de Puente de Madera, se origina desde la calle La Falda hasta la zona denominada El Tomero (Canchita). Hay 87 hogares en los que grupos de familias comparten una misma vivienda o terreno, sumando un total de 414 personas entre niños y adultos de ambos sexos.

El Barrio Puente 83 Norte se origina desde la Ruta 65 hasta la calle La Falda con orientación sur a norte. Cuenta con 405 personas constituidas en 96 hogares.

El más populoso es el Barrio Puente 83 Sur. Está ubicado desde la Ruta 22 a la Ruta 65 con orientación Sur a Norte. Tiene 181 hogares y en él viven 756 personas.

En el Barrio Tres Luces viven 298 personas. Se extiende desde la Ruta 22 con orientación Norte a Sur.

El Barrio Santa María Goretti (Calle Ciega). Está ubicado desde la Ruta 22 con orientación Sur a Norte. Habitan allí 220 personas.

Dichas tierras pertenecen al denominado sector de afectación de la calle rural B3 (Maestro Don J.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Espinosa) y Ruta Provincial 65, Canal Colector P2, Canal Secundario 3 y Canal Secundario Norte.

Con la intención de solucionar la problemática de los vecinos de esta zona, el día 20 de abril de 2004, han firmado un Acta Acuerdo refrendada por el Gobernador de la Provincia de Río Negro, doctor Miguel Saiz, el Departamento Provincial de Aguas, representado por su Superintendente General, ingeniero Horacio Collado, el Intendente de la ciudad de Cipolletti, don Alberto Weretilneck y el Secretario de Gobierno Municipal doctor Claudio Di Tella.

El Departamento Provincial de Aguas (DPA) y/o Provincia transferirán a quien indique la Municipalidad bajo las siguientes condiciones:

- 1)
  - a) Se realizarán las transferencias dominiales una vez que las tierras sean inscriptas a favor de la provincia por parte del Estado Nacional.
  - b) Los excedentes se destinarán al sistema de riego y su mantenimiento.
  - c) La Municipalidad realizará las Mensuras de Deslinde y Amojonamiento e informara a la Provincia y el DPA a los efectos de la transferencia.
- 2) La Municipalidad una vez conocido el remanente definirá obras y medidas que correspondan para la urbanización que será compatible con las obras de riego y drenaje.
- 3) La Municipalidad realizará las Mensuras de Deslinde y Amojonamiento de los lotes de cada uno de los ocupantes y de lo que corresponde a riego y drenaje.
- 4) La coordinación de las tareas estará a cargo del Departamento Provincial de Aguas (DPA) y la Municipalidad.
- 5) Las partes se comprometen a cumplimentar en ciento ochenta (180) días lo convenido, plazo prorrogable en razón de causas fundadas por alguna de las partes.
- 6) Los domicilios de las comunicaciones serán: por el Departamento Provincial de Aguas (DPA) San Martín 249, Viedma y por la Municipalidad Irigoyen 379, 4° Piso, Cipolletti.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- 7) El Departamento Provincial de Aguas (DPA) agrega como anexo 1 un croquis correspondiente como anexo provisorio.

Por una cuestión práctica el municipio de la ciudad de Cipolletti decidió sectorizar en dos fracciones estas tierras. Uno al Norte de la ruta 65 y otro al Sur de la misma hasta el límite con la ciudad de Fernández Oro.

La sección norte, llamada "Puente de Madera", fue registrada ante la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Río Negro bajo el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento n° 319/06 Nomenclatura Catastral: Departamento Catastral 03- Circunscripción 1-Sección M- Quinta 095- Parcela 01.

Acompaña este proyecto de ley dicha Acta Acuerdo y el plano n° 319/06 de mensura particular de deslinde y amojonamiento aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Río Negro, con fecha del 5 de julio de 2006.

Es la ley n° 3682 quien faculta a esta Legislatura en forma especial a autorizar al Poder Ejecutivo a dar cumplimiento a la instrumentación definitiva de la donación.

Por ello:

**Autor:** María Marta Arriaga.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

**Artículo 1°.-** Autorizar al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor de la Municipalidad de Cipolletti, la sesión del Sector Norte de las tierras ubicadas entre la calle rural B3 (Maestro Don J. Espinosa) y ruta provincial 65, Canal Colector P2, Canal Secundario 3 y Canal Secundario Norte. Bajo el Plano de Mensura de Deslinde y Amojonamiento número 319/06. Nomenclatura Catastral: Departamento Catastral 03- Circunscripción 1 - Sección M - Quinta 095 - Parcela 01. Con el cargo de transferir el dominio a través de un programa de adjudicación definitiva de las tierras a sus actuales ocupantes.

**Artículo 2°.-** La presente autorización legislativa deberá cumplir los requisitos de la ley n° 3682 de donación de inmuebles.

**Artículo 3°.-** De forma.